



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales de esta H. XVII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72, 74, 149 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 8, 9, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el presente documento legislativo conforme a los siguientes apartados.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión número 4 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVII Legislatura del Estado, celebrada el día 15 de septiembre del año 2022, se dio lectura al acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Ordinarias de la XVII Legislatura, presentada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política¹.

SEGUNDO. En sesión número 29 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer año de Ejercicio Constitucional celebrada el 29 de noviembre del 2022, se dio lectura a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023².

¹ Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (15 de septiembre del 2022) Sesión número 4 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional; Diario de los Debates, Año 1, Tomo I, número 4, XVII Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XVII-2022-9-15-889-sesion-no-4.pdf>

² Disponible en el siguiente link digital: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XVII-2022-11-29-915-sesion-no-29.pdf>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

TERCERO. De conformidad al primer párrafo del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo³, es obligación de las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales, estudiar, analizar y dictaminar toda iniciativa de Ley o Decreto, para que sea votada en el Pleno, dentro del ejercicio constitucional de la Legislatura que le corresponda.

Luego del examen al contenido, alcances y fines de la Iniciativa de mérito, los integrantes de estas Comisiones Legislativas en la presente fecha, celebramos una reunión con el objeto de verter sus opiniones y puntos de vista finales, los cuales se contienen en el presente documento como resultado del trabajo legislativo.

Es así que, en esta fecha, las Diputadas y los Diputados de estas Comisiones Legislativas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales nos abocaremos al estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa descrita en el punto segundo de este apartado por encontrarse dentro del plazo legal para su dictaminación, con base en la siguientes:

CONSIDERACIONES

La facultad de la Legislatura del Estado para aprobar las leyes de ingresos municipales se fundamenta en el artículo 75 fracción XXX, en relación con el numeral 153 fracción II, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como por el artículo 30 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

³ Disponible en: <http://documentos.congresoqroo.gob.mx/leyes/L198-XVI-20211209-L1620211209148.pdf>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El municipio, es la base de nuestra estructura política administrativa y del desarrollo económico y social, por su función primordial es la de mantener las exigencias del desarrollo que implica el constante perfeccionamiento de las relaciones intergubernamentales y el compromiso, la convicción y el sentido de identidad suficientes para marchar hacia un desarrollo próspero.

La autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Dicha autonomía municipal, garantiza la administración libre de su hacienda, considerando en todo momento estar dentro de las bases y límites que los ordenamientos legales establecen para concretar una meta común.

En este sentido, surge la necesidad de dotar de competencia tributaria a los gobiernos municipales, para asegurar que los ayuntamientos del Estado obtengan recursos suficientes, que les permitan cumplir con sus deberes y ejercer sus derechos. Es por ello, que deben hacer uso del proceso hacendario municipal como un instrumento jurídico fundado en las políticas vigentes y en las necesidades económicas y sociales de la Entidad, con la finalidad de financiar los servicios que son prestados a los ciudadanos.

Como legisladores del Estado, tenemos a bien analizar y aprobar en su caso, las leyes de ingresos de los municipios del Estado de Quintana Roo, contribuyendo de esta



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

manera al establecimiento de un sistema legal donde se ofrezca a la sociedad, seguridad y certidumbre en el goce de sus derechos y el ejercicio de sus libertades, teniendo como prioridad propiciar la generación de transparencia en la actividad hacendaria y obtener a su vez, la eficiente y eficaz administración de los recursos financieros y fiscales, con una clara y responsable rendición de cuentas.

La ley de ingresos es el medio legal para que los municipios logren financiar el gasto, y de esta forma cumplir con las obligaciones que en materia de prestación de servicios públicos han contraído con la ciudadanía, la cual reclama cada vez más y mejores servicios en todas las áreas de desarrollo.

Bajo ese contexto, debe decirse que para la elaboración de las iniciativas de leyes de ingresos municipales y su posterior aprobación por parte de la Legislatura, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su artículo 61 que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria, los municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos apartados específicos con la información siguiente:

- a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y*
- b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y*



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

Ese mismo numeral 61, establece que, para la presentación de las iniciativas de ley de ingresos, el Consejo de Armonización Contable (CONAC) establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de dicha ley de ingresos. En ese sentido, el CONAC ha emitido la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, que fuera publicada el 3 de abril de 2013, y que contiene el formato de iniciativa de Ley de Ingresos armonizada. En ese sentido, las leyes de ingresos de los municipios deberán ajustarse en este formato.

La norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, fue reformada mediante acuerdo de fecha 11 de junio de 2018 y en su artículo segundo transitorio establece que durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el acuerdo de referencia, para la elaboración de los formatos de la información adicional a la iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio 2019. No obstante, cabe mencionar que dicha norma no sufrió modificación alguna, por lo que para el ejercicio fiscal 2023, continuará aplicándose el mismo esquema.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Por otro lado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad y al Clasificador por Rubros de Ingresos, los esquemas establecidos para la armonización contable dentro de las leyes ingresos, contemplan los siguientes apartados:

1. Impuestos: Son las contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social: Son las contribuciones establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

3. Contribuciones de Mejoras: Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

4. Derechos: Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

5. Productos: Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado.

6. Aprovechamientos: Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.

7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos: Son los ingresos propios obtenidos por las instituciones públicas de seguridad social, las empresas productivas del estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones: Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones: Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

0. Ingresos Derivados de Financiamientos: Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente. Los créditos que se obtienen son por: emisiones de instrumentos en mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes.

Esta clasificación por rubros de ingresos permitirá el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos. Además, tiene una codificación de dos dígitos:

Rubro: El mayor nivel de agregación del Clasificador por Rubro de Ingresos que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Tipo: Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

Con base en lo anterior, los ayuntamientos como entes fiscalizables, tienen que observar los postulados de la contabilidad gubernamental y cumplir con las disposiciones que regulan los sistemas de ingresos, egresos, administrativos y registro patrimonial, en concordancia con el marco normativo relativo a la armonización contable que interrelaciona la contabilidad financiera y la presupuestal, a partir de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Por otro lado, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su numeral 18 y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 230 Bis, respecto al Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios, disponen que las iniciativas de leyes de ingresos de los municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, tomando en consideración los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; y deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Esas disposiciones también establecen que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Asimismo, dichas iniciativas contemplarán:

a) ***Proyecciones de finanzas públicas***, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las cuales se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Las proyecciones comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

b) *Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas*, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

c) *Los resultados de las finanzas públicas* que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

Los resultados comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En ese sentido, del estudio de la iniciativa presentada llevamos a cabo una revisión minuciosa a la misma que para su formulación consideraron lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo para el período constitucional 2021-2024, tiene como visión ejercer un gobierno humano cercano a la gente, integrado por funcionarios comprometidos y sensibles, con objetivos orientados al esfuerzo social para la autogestión del bien común e impulso de políticas públicas de impacto a largo plazo para lograr cambios profundos, procurando un auténtico estado de derecho, el respeto a la ley, así como el cuidado y la protección al medio ambiente.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Que la iniciativa en estudio se construye en un sentido social y equitativo, para velar por el bienestar de las familias como núcleo de nuestra sociedad, a la postre que se han tomado en cuenta las contribuciones que deben ser aplicables al ejercicio fiscal 2023 en aras de procurar que el municipio obtenga recursos suficientes que le permitan cumplir con un ejercicio digno y eficiente del gasto público.

Dispone el documento legislativo que para formular la presente ley en análisis se establecieron las cantidades estimadas a recaudar por las distintas fuentes de ingresos, de acuerdo con el Clasificador de Rubros de Ingreso. De acuerdo con la proyección de ingresos totales para el Ejercicio Fiscal 2023, se estiman percibir \$632,227,597, de los cuales \$388,543,158 (61%) serán recursos propios y \$243,684,439 (39%) de recursos no propios, mejorando así la autonomía financiera del Municipio un 7% en comparación al ejercicio fiscal anterior.

Se planteó un análisis de la metodología, herramientas y procedimiento a seguir para la estimación de las diversas fuentes de ingresos propios, con el objetivo de fortalecer la elaboración de la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres. De igual manera, se tomaron en cuenta los factores directos como la legislación fiscal vigente, la base gravable, normatividad en forma de pago y los índices de incumplimiento. Asimismo, factores indirectos como las variaciones económicas establecidas en los Criterios Generales de Política Económica, las políticas fiscales y la confianza del contribuyente, así como el contexto macroeconómico nacional, el contexto turístico nacional y local y la evolución de la recaudación municipal.

En ese tenor, se establece que la Tesorería Municipal coordinó la participación de los entes recaudadores, con base en sus proyectos de trabajo, auxiliados también por estadísticas del ingreso. La aportación de las direcciones y sus proyecciones



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

fundamentadas en sus experiencias operativas y recaudatoria derivó en una propuesta vigente. Apegada a la realidad municipal, con estimaciones puntuales en función a las condiciones y entorno socioeconómico del municipio.

Para estimar los ingresos se aplicó el sistema automático, el crecimiento en función a la variable del Producto Interno Bruto y el historial de recaudación del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Métodos basados en promedios. Método informal (sistema automático)

$$Y_{t+1}=Y_t+(Y_t-Y_{t-1})$$

Y_{t+1} : Valor pronosticado para el siguiente periodo.

Y_t : Valor real en el periodo t .

Y_{t-1} : Valor real en el periodo $t-1$.

Para la determinación del monto presupuestado para el derecho de saneamiento ambiental, se realizaron estimaciones con distintos escenarios dependiendo del comportamiento de las temporadas turísticas, el incremento del padrón de retenedores, las proyecciones de arribos de visitantes internacionales y nacionales y estancia promedio, entre otros.

Por lo anterior, este proyecto de Ley de Ingresos para el año 2023 contempla ingresos que ascienden a la cantidad de \$632,227,597, que se constituye por \$588,854,413 de ingresos de libre disposición y \$43,373,184 de transferencias etiquetadas.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En el rubro de impuestos se proyectan ingresos por \$127,720,125 lo que representa un 18.69% más con respecto a los \$107,600,568 estimados para el ejercicio 2022, manteniendo la misma política de descuentos por pago anticipado de impuesto predial.

En cuanto a los derechos se espera recaudar \$240,345,306 que representa un aumento de 110.8% con respecto a los \$114,007,639 estimados en el 2022, siendo los ingresos de mayor recaudación los correspondientes a los derechos de servicio de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos por \$30,577,847 y los derechos de saneamiento ambiental que realice el municipio de Isla Mujeres por \$101,534,547 que representan el 55% del total de este rubro.

Respecto del rubro de los productos, se prevé recaudar \$2,007,828, cifra que representa un incremento del 79.5% respecto a lo estimado en 2022 por \$1,118,055. El monto anterior está compuesto por ingresos provenientes del mercado municipal, productos financieros integrados por los ingresos de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los rendimientos que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros.

En lo que corresponde a los aprovechamientos, se proyecta ingresar \$18,469,899, de la cifra anterior \$13,148,509 corresponden a aprovechamientos patrimoniales, por uso o goce de los bienes inmuebles propiedad del Municipio a terceros. Los aprovechamientos patrimoniales se actualizan de conformidad con la concesión vigente y comprenden los bienes inmuebles dentro de la ínsula, como es el caso del parque Garrafón.

Por lo que respecta a participaciones, el Ayuntamiento estimó con base en los oficios SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/0108/X/2022 y SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/0266/X/2022



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

remitidos por la Subsecretaría de Ingresos de fechas once y veintiséis de octubre del dos mil veintidós, respectivamente, que la recaudación en materia de participaciones federales, de acuerdo con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, las cantidades que se desglosan a continuación:

CONCEPTO	INGRESOS ESTIMADOS 2023
Participaciones	\$173,571,563
Fondo General de Participaciones	\$108,630,564
Fondo de Fomento Municipal	\$31,945,319
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$7,790,344
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$3,755,918
Participaciones de Gasolina y Diésel	\$1,822,418
Impuesto sobre la Renta	\$19,627,000

Con relación a las Aportaciones, el Municipio estimó con base en la información contenida en los oficios antes referidos, que se pretende recaudar por concepto de ramo 33 la cantidad de \$43,373,184, de los cuales \$22,952,615 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$20,420,569 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

En lo que respecta al rubro de incentivos de la colaboración fiscal, que comprende los ingresos que reciben las entidades federativas y municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal, mismos que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribuciones de su colaboración, se ha presupuestado recaudar \$26,739,692, cantidad que se desglosa a continuación:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONCEPTO	INGRESOS ESTIMADOS 2023
Incentivos de la colaboración fiscal	\$26,739,692
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	\$863
Fondo de compensación del ISAN	\$759,822
Impuesto sobre automóviles nuevos	\$3,051,060
Zona federal marítimo terrestre	\$21,275,400
ISR bienes inmuebles	\$1,202,547
Incentivos por inspección y vigilancia (multas administrativas no fiscales)	\$0

Asimismo, en virtud de que la totalidad de la población del Municipio de Isla Mujeres es de 22,686 habitantes de conformidad con el último Censo de Población y Vivienda del INEGI del 2020⁴, dicho Municipio hizo llegar a esta Soberanía la siguiente información:

REQUISITOS DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 230 BIS DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En ejercicio de sus competencias, los Ayuntamientos presentan anualmente ante las Legislaturas locales los proyectos de Leyes de Ingresos para su aprobación y así hacer frente al gasto público. Estos proyectos deben de ser congruentes con los Planes Municipales de Desarrollo y los ejes o programas que emanen de los mismos y en

⁴ <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/qroo/poblacion/>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

concordancia con los mismos instrumentos de planeación del orden estatal, así como del federal y los objetivos del desarrollo sostenible de la agenda 2030 de la ONU.

Durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, celebrada del 25 al 27 de septiembre de 2015 en la ciudad de Nueva York, E.E.U.U., se aprobó el instrumento denominado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (lo que hoy conocemos como la Agenda 2030) y fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluido nuestro país.

Esta Agenda fue concebida como una oportunidad para que las sociedades de cada uno de los países integrantes de esta organización implementen estrategias y políticas públicas en temas que van desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de las ciudades, con el objetivo de mejorar la vida de todos sus habitantes.

El documento incluye los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que sirven como plataforma de lanzamiento para la acción de la comunidad internacional, los gobiernos, así como organismos de la sociedad civil, academia y el sector privado, con el fin de cumplir tres metas globales en los próximos 15 años:

- Terminar con la pobreza extrema.
- Luchar contra la desigualdad y la injusticia.
- Reparar el cambio climático.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La Agenda 2030 es un plan de acción a largo plazo que contempla políticas de desarrollo sociales, económicas y ambientales; considerando dimensiones específicas de las localidades y municipalidades donde impera la necesidad de fortalecer el Estado de Derecho para lograr comunidades seguras, garantizar una impartición de justicia y combate a la impunidad, así como proteger los derechos humanos y la paz. Asimismo, considera estrategias transversales encaminadas a la fortaleza institucional, la participación social y a la generación de alianzas que permitan llevar a cabo las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos.

OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.



El Gobierno de Isla Mujeres, ha mostrado un amplio compromiso con la Agenda 2030, desde la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), la Presidente Municipal, Atenea Gómez Ricalde, convocó a los integrantes de este órgano rector, a trabajar por el bien común de las familias del municipio isleño contando con la representación y coordinación con la Delegación



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Estatad de Programas para el Desarrollo de Quintana Roo, de la dirección operativa del COPLADE. El COPLADEMUN es una de las principales herramientas para promover la participación ciudadana en la planeación y programación de los recursos públicos, así como en la rendición de cuentas con la finalidad de promover que la administración municipal se mantenga cercana a la gente.

Los trabajos para la integración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) se realizaron en apego a lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado, para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la población y orientar la acción de este orden de gobierno y los grupos sociales del municipio.

Esta iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres busca alinearse a los objetivos para el desarrollo sostenible adoptados en la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, así como a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo vigentes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su artículo 26 que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad y equidad al crecimiento de la economía, para fortalecer la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Estos conceptos contenidos en la Carta Magna constituyen los objetivos de la planeación y serán los ejes a los que deberán ajustarse los programas de la Administración Pública Federal.

Bajo esta perspectiva y de conformidad con lo que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 se discierne que este es “un instrumento para enunciar



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

los problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal.” El PND expone una serie de principios bajo los cuales la nación podrá alcanzar el nuevo objetivo nacional de transformar la vida pública del país para lograr un desarrollo incluyente.

De acuerdo con el PND, este objetivo general está alineado con tres objetivos enmarcados en tres grandes esferas, y a su vez estos objetivos generales estarán entrelazados con tres objetivos transversales que atienden problemas concretos.

OBJETIVO NACIONAL:

Transformar la vida pública del país para lograr un desarrollo incluyente.

Objetivos Generales:

- Justicia y estado de derecho
- Bienestar
- Desarrollo Sostenible

Objetivos Transversales:

- Igualdad de Género, no discriminación e inclusión.
- Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.
- Desarrollo sostenible y territorio de interacciones económicas, políticas y sociales.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En este orden de ideas, es importante señalar en términos hacendarios los objetivos identificados con la alineación de los incentivos fiscales, la disciplina fiscal en torno a la deuda pública, la reducción de la carga administrativa relacionada con el pago de impuestos, la disminución de la evasión fiscal, el impulso y desarrollo de la economía digital, el aseguramiento de la estabilidad macroeconómica y la autonomía del Banco de México. El Plan Nacional recalca la autodeterminación de los pueblos en lo político, lo económico y lo cultural.

Finalmente, respecto de las perspectivas de la política pública en torno a las finanzas públicas es pertinente mencionar que en el documento se recalca el fomento de una política fiscal sostenible, el fortalecimiento de los principios de disciplina fiscal, la consolidación de una trayectoria estable de la deuda pública, el incremento de la eficiencia fiscal y sobre todo el ejercicio transparente del gasto público.

En el ámbito estatal, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, aún vigente, fue actualizado con fecha 17 de enero de 2020 mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado Tomo I número 9 extraordinario novena época. Dicho plan establece un orden de la acción pública del gobierno en el corto, mediano y largo plazos; en su estructura se mantiene una relación estratégica entre ciudadanía y gobierno y está integrado por cinco ejes rectores:

1. Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para Todos. Quintana Roo requiere un desarrollo y crecimiento económico de manera sostenida, sustentable y regional, lo que contribuirá a reducir las asimetrías territoriales que afronta la entidad y permitirá a todos los quintanarroenses elevar su calidad de vida.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

2. Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho; nuestro estado exige articular estrategias cercanas a la población en el marco de respeto a los derechos humanos, la gobernabilidad y la paz social; los esquemas de corresponsabilidad ciudadana permiten diseñar políticas públicas integrales para una eficaz gobernanza, así como para la prevención y el combate a los delitos, la protección de la integridad y la impartición de la justicia pronta y expedita.
3. Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente; la entidad requiere de una administración pública comprometida con la obtención y evaluación de resultados, transparente en su actuar y con la rendición de cuentas como práctica causal en su acontecer, resguardando responsablemente las finanzas públicas e innovando en la práctica gubernamental. Todo ello, en conjunto hará posible generar una relación de cooperación con la ciudadanía en el corto, mediano y largo plazo.
4. Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad; el estado requiere atención a los principales problemas que inciden en la pobreza y en la desigualdad existente en la entidad a través de la solución de necesidades para transformar la realidad social, promover mejores condiciones de bienestar y elevar la calidad de vida de sus habitantes en igualdad de oportunidades.
5. Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental. Quintana Roo requiere de un espacio ordenado bajo una política de sustentabilidad; para ello es necesario articular estrategias integrales que protejan lo más valioso que tienen los quintanarroenses: su entorno natural. Por este motivo es prioritario efectuar la regulación del ordenamiento y el control territorial de la entidad, impulsando un sistema de ciudades y comunidades que potencialicen su valor cultural e



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

histórico. Además de lo anterior, el garantizar el respeto al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales es condición indispensable para conformar un esquema de equilibrio natural.

Cada uno de estos ejes contiene un objetivo general con su respectiva estrategia; está integrado por programas estratégicos, estos a su vez poseen líneas de acción. Además, este documento rector contiene metas específicas por cada programa estratégico, las cuales son cuantificables y por lo tanto sujetas a evaluación; posee también indicadores, instrumentos de medición que sirven para la obtención de objetivos y metas planteadas en relación con los impactos, resultados y productos.

La operatividad y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo descansa en el modelo del Presupuesto basado en Resultados (PbR) con el objetivo de mejorar los impactos del gasto público que ejerce el gobierno en acciones estratégicas de largo aliento para beneficio de la población.

PRINCIPIO BASE:

Coordinar esfuerzos entre el Gobierno del Estado y los otros órdenes de gobierno, además de la sociedad civil, la comunidad académica y el sector empresarial, en el diseño y ejecución de políticas públicas que garanticen eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública, para procurar el desarrollo integral, equitativo y sustentable del estado.

OBJETIVO GENERAL:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Disponer de un esquema de actuación institucional, sustentado en una línea base de referencia, contraste y expectativas realistas, que induzcan a la programación de actividades orientadas a la obtención de resultados positivos y valor público en la actuación gubernamental, sujetos a evaluación y control en el ejercicio del gasto público, a través de indicadores estratégicos y de gestión propios de una administración pública de carácter gerencial.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Transitar de la administración pública tradicional basada en la programación de procesos a la nueva gestión pública gerencial orientada a resultados.
- Integrar Programas Presupuestarios que a través de la actividad gubernamental obtengan buenos resultados y generen valor público ante las necesidades apremiantes de la población.
- Formular alternativas de acción que incluyan la participación ciudadana como una práctica común en el actuar del gobierno.
- Transparentar las actividades del gobierno y someter al escrutinio público los resultados obtenidos en la atención de las demandas sociales.
- Fomentar un desarrollo y crecimiento equilibrados en la entidad, con acciones focalizadas en los contextos local, regional y metropolitano.

Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Isla Mujeres (PMD), está fundamentado precisamente en la participación de la sociedad sobre los problemas que la aquejan y las alternativas de solución; motivo por el cual es el instrumento rector que establece el rumbo idóneo, permitiendo la mayor suma de esfuerzos de todos los sectores de la comunidad.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, también contiene las directrices que orientan las acciones del gobierno para priorizar la atención de las necesidades más apremiantes del municipio, mediante el ejercicio responsable de los recursos públicos. Para tal efecto, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción están debidamente establecidas, fijando metas y parámetros a efecto de medir y evaluar la consecución de los objetivos trazados en dicho instrumento de planificación municipal.

Al ser un documento dinámico y de espíritu participativo, este plan promueve el fortalecimiento institucional y la recomposición de los vínculos entre sociedad y gobierno con la incorporación de los valores de integridad, honestidad, respeto irrestricto a la legalidad, generosidad, vocación de servicio, equidad, justicia, cercanía, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía, garantes todos del gobierno de la administración 2021-2024.

El Plan está integrado por los siguientes ejes:

- I. Isla Mujeres digna con servicios públicos y desarrollo urbano sustentable
- II. Isla Mujeres con turismo sustentable y crecimiento económico
- III. Isla Mujeres en orden con paz y seguridad.
- IV. Isla Mujeres cuidando a su gente con salud integral.
- V. Isla Mujeres incluyente para el Desarrollo Social y Humano.
- VI. Isla Mujeres con gobierno eficiente y transparente.

La Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres para el ejercicio fiscal 2023 procura la obtención eficaz y eficiente de los recursos para contribuir al cumplimiento de los objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, y de la misma



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

manera cubrir las necesidades administrativas y operativas de la administración pública municipal, brindar servicios públicos de calidad en beneficio de los habitantes del municipio y trabajar en aras de la recuperación de la confianza de la sociedad en su gobierno, instituciones y marco jurídico derivando de esa manera en la generación de condiciones que favorezcan una mayor gobernanza.

Matriz de alineación del Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO						PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
	I. Política y Gobierno.		II. Política Social.		III. Economía.		
EJE 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos.							EJE 2. Isla Mujeres con turismo sustentable y fortalecimiento económico.
EJE 2. Gobernabilidad segura y estado de derecho.							EJE 3. Isla Mujeres en orden con paz y seguridad.
EJE 3. Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente.							EJE 6. Isla Mujeres, Gobierno eficiente y transparente.
EJE 4. Desarrollo Social y combate a la desigualdad.							EJE 4. Cuidando a la gente con salud integral. EJE 5. Isla Mujeres incluyente para el Desarrollo Social y Humano.
EJE 5. Crecimiento							EJE 1. Isla digna con servicios



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ordenado con sustentabilidad ambiental.						públicos y desarrollo urbano sustentable.
---	--	--	--	--	--	---

ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En la actualidad, una gran parte de las haciendas públicas de las Entidades Federativas y Municipios del país evidencian una alta dependencia financiera de las transferencias federales, de las cuales, las participaciones federales se han visto afectadas principalmente por la disminución de los ingresos petroleros y la caída de la recaudación federal participable. Adicionalmente, los Municipios enfrentan presiones financieras derivadas de la demanda creciente de servicios públicos de calidad y abatimiento de los niveles de inseguridad presentes en el país, por lo que se ven obligados a realizar ajustes a sus presupuestos, en ocasiones incurriendo en mayor endeudamiento que actualmente presenta varios controles y restricciones, o fortalecer sus potestades tributarias mediante medidas de política y mejoras administrativas, sin que esto represente cargas fiscales que inhiban la participación de la sociedad y sus sectores productivos en la recuperación y desarrollo de la economía local ante las condiciones económicas adversas por motivo de la pandemia.

Conscientes del entorno socioeconómico actual, la definición de la política de ingresos del Municipio viene alineada a la del Gobierno Federal, destacando la importancia de que la estructura tributaria vigente coadyuve invariablemente al restablecimiento de la economía y a la reactivación turística de la isla y la zona peninsular al mismo tiempo que se busque la optimización de nuestras fuentes de financiamiento locales, así como las contribuciones orientadas a nuestros visitantes para mantener el gasto público eficiente. En este sentido, en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio se propone



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

entonces avanzar en la estrategia de fomentar mayor responsabilidad y equidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, reduciendo los índices de rezago cuyos registros datan de mucho antes de la pandemia generada por el COVID-19.

En los objetivos se subraya la importancia y conveniencia que las Entidades Federativas y Municipios intenten incrementar sus ingresos tributarios propios, a través de medidas de política fiscal que atiendan los problemas que nos aquejan, monitoreando puntualmente el cumplimiento de pago de contribuciones locales que garanticen la sostenibilidad.

La Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, platea principalmente 5 estrategias:

1. Fortalecer la hacienda pública local a través de la revisión, implementación y monitoreo constante de las fuentes de ingreso vigentes como es el caso del Derecho de Saneamiento Ambiental, estableciendo medidas eficientes para su gestión, generando los mecanismos de control de las obligaciones de este gravamen que tiene el potencial de convertirse en la principal fuente de ingresos del Municipio en el largo plazo.
2. Aplicar en consonancia con los Gobiernos Federal y Estatal, una política fiscal orientada a la eficiencia recaudatoria que verse en la recuperación de rezago de las contribuciones que presentan mayor morosidad como es el caso del impuesto predial y de los derechos por recolección de residuos sólidos, reduciendo significativamente esa cartera, en un ejercicio de justicia social y distributiva.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

3. Implementar nuevos modelos de sistemas de recaudación municipal y administración tributaria orientadas a mejorar la experiencia del contribuyente haciendo uso de herramientas tecnológicas y digitales.

4. Diseñar, implantar y establecer acciones de reingeniería de las áreas de ejecución y cobranza, privilegiando la capacitación municipal a las áreas de la Tesorería Municipal y desarrollando estrategias que contribuyan a abatir el rezago, así como la dotación de herramientas, equipo y módulos foráneos para poder efectuar el cobro en las distintas regiones de la isla, georreferenciando y sectorizando eficazmente en las regiones de mayor adeudo.

5. Implementar facilidades administrativas y/o estímulos fiscales a contribuyentes, a familias y empresas en el municipio con la finalidad ejercer la facultad equilibradora de atenuar algunos de los efectos negativos ocasionados por la crisis del COVID-19, al mismo tiempo que se trabaja en procurar los ingresos tributarios alineados con políticas fiscales que sean congruentes con la visible mejora en la economía e indicadores turísticos.

METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Los Municipios del país en promedio solo recaudan 21% de sus ingresos totales a través de sus fuentes de ingresos propios: impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. Es por esto por lo que la recomendación generalizada es que los gobiernos estatales y locales instrumenten políticas fiscales para el fortalecimiento estructural de las haciendas públicas sobre todo en las fuentes propias de ingresos tributarios.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En este contexto en la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres para el ejercicio fiscal 2023 se establecen las siguientes metas e indicadores:

1. Proyectar y recaudar una iniciativa de Ley de Ingresos compuesta por 61% de ingresos propios y 39% de ingresos no propios manteniéndonos muy por encima de la media nacional respecto de la dependencia de los recursos federales y estatales transferidos, y mantener a Isla Mujeres como uno de los municipios con más autonomía financiera del país, mientras se propicia un círculo virtuoso ,ya que al mejorar el desempeño recaudatorio en ingresos locales se podría alcanzar una mayor cantidad de participaciones federales conforme a los coeficientes de distribución.
2. Abatir en un 10% el rezago del impuesto predial. Lo anterior instrumentando un plan estratégico de recuperación de cartera vencida mediante la implementación del cobro económico coactivo priorizando zonas de mayor adeudo en cantidad y temporalidad.
3. Coadyuvar a la mejora en la gestión del patrimonio inmobiliario del Municipio, constituido principalmente por locales e instalaciones que son rentados o explotados por terceros, a fin de incrementar la recaudación en el rubro de aprovechamientos patrimoniales, actualizando las tarifas de bienes inmuebles en condiciones de ser arrendados.
4. Implementar y mejorar indicadores de desempeño en la Hacienda Pública recomendados por el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal de conformidad con la Guía Consultiva de Desempeño Municipal para el ejercicio 2023:

Indicadores de Gestión:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

- Ley de Ingresos municipal del año en curso.

Indicadores de desempeño:

- Capacidad financiera.
- Autonomía financiera.
- Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de impuestos.
- Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios.

El objetivo es mostrar la proporción de gasto corriente que puede ser cubierta con ingresos propios, se busca que este valor se acerque o sea superior a 1, con la finalidad que la mayor parte del gasto corriente pueda ser cubierta con los ingresos propios del Municipio.

$$\text{Capacidad financiera} = \frac{\text{INGRESOS PROPIOS}}{\text{GASTO CORRIENTE}}$$

- Autonomía financiera

El objetivo es mostrar la proporción de ingresos propios respecto al total de ingresos municipales en un ejercicio fiscal. Entre más se acerque el resultado a la unidad, mayor será la autonomía financiera del Municipio. El escenario ideal es que el Municipio de Isla Mujeres siga mejorando y consolidando año con año su autonomía financiera derivada de un crecimiento constante y real de los ingresos propios y no de una disminución gradual de los ingresos por transferencias federales y estatales.

$$\text{Autonomía financiera} = \frac{\text{INGRESOS PROPIOS}}{\text{INGRESOS TOTALES}}$$



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

- Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de impuestos

Muestra la variación entre los ingresos obtenidos por impuestos de un ejercicio fiscal al otro en términos reales. Los ingresos del año 1 corresponden al ejercicio más reciente del periodo que se compara, en tanto que los ingresos del año 2 corresponden a los del ejercicio inmediato anterior. Un comportamiento aceptable es que el resultado de esta tasa sea superior a la unidad.

$$\text{Tasa de crecimientos de impuestos} = \frac{\text{IMPUESTOS AÑO 1}}{\text{IMPUESTOS AÑO 2}} - 1$$

- Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios

El objetivo es que dichos indicadores sean de utilidad para diagnosticar las condiciones de la gestión administrativa en el Municipio para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, a la vez que funjan como guía para poner en práctica acciones que mejoren su desempeño, en beneficio de la calidad de vida de su población. Los ingresos del año 1 corresponden al ejercicio más reciente del periodo que se compara, en tanto que los ingresos del año 2 corresponden a los del ejercicio inmediato anterior.

$$\text{Tasa de crecimientos de ingresos locales} = \frac{\text{INGRESOS PROPIOS AÑO 1}}{\text{INGRESOS PROPIOS AÑO 2}} - 1$$



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Establecer conciliaciones y mecanismos de control del cobro del Derecho de Saneamiento Ambiental, así como la implementación y actualización permanente de un padrón de retenedores municipales.
2. Implementar esquemas de consulta y cobro en línea, así como diversas plataformas digitales con instituciones del sistema financiero a efectos de incrementar el número de contribuyentes que opten realizar el pago de sus obligaciones por estos mecanismos en un 10% en el año de implementación.

PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A UN AÑO.

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES PROYECCION DE INGRESOS- LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Año en Cuestión	Año 1
	2023	2024
1. Ingresos de Libre Disposición	\$588,854,413	\$608,875,482
A. Impuestos	\$127,720,125	\$132,062,610
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$240,345,306	\$248,517,060
E. Productos	\$2,007,828	\$2,076,095
F. Aprovechamientos	\$18,469,899	\$19,097,879
G. Ingreso por Ventas de Bienes y Servicios	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$173,571,563	\$179,472,996
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$26,739,692	\$27,648,842
J. Transferencias y Asignaciones	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$43,373,184	\$44,674,380
A. Aportaciones	\$43,373,184	\$44,674,380
B. Convenios	\$0.00	\$0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00
4. Total de Resultados de Ingresos Proyectados	\$632,227,597	\$653,723,354
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivado de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	\$0.00	\$0.00

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en su artículo 18, tercer párrafo fracción segunda lo siguiente:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

"En adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

...

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos "

El Fondo Monetario Internacional (FMI) en su documento titulado *"Public Financial Management and It's Emerging Architecture"* (Administración Financiera Pública y la Arquitectura Emergente) señala que al construir presupuestos para entes públicos o gubernamentales se deben prever múltiples escenarios en los que la recaudación pueda ir a la alza o a la baja según se presenten eventos de riesgo con la finalidad de anticipar mecanismos de estabilidad en los ingresos públicos y evitar, en la medida de lo posible, situaciones de insuficiencia presupuestaria, promoviendo esta manera la salud financiera de los Entes Públicos.

De esta forma, y aun cuando se presenten eventos impredecibles, como lo fue la Pandemia COVID 19, si los Entes Públicos cuentan con ciertos mecanismos de anticipación, protección o maniobrabilidad financiera, los efectos de esos fenómenos pueden ser menos complicados de administrar. Por lo anterior, el tomar en consideración posibles riesgos en la dinámica de los ingresos y de los gastos puede hacer la diferencia para llevar a cabo una buena gestión financiera de la hacienda pública.

El mismo FMI propone identificar los riesgos relevantes en dos sentidos. **Riesgos Económicos Generales (REG)** y **Riesgos Fiscales Específicos (RFE)**. Los primeros hacen referencia a variables de mediano y largo plazo sobre las que se sustentan las



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

estimaciones de ingreso y gasto tales como el crecimiento del producto interno bruto doméstico y local, las tasas de interés, la inflación, la generación de empleos, el precio del barril del petróleo entre otros. Por otro lado, los Riesgos Fiscales Específicos son aquellos que responden a eventos o fenómenos no predecibles y de efectos acotados a la administración pública tales como los desastres naturales, epidemias o pandemias, materialización de pasivos contingentes, y la caída de alguna fuente ingreso importante ante un bajo nivel de diversificación de fuentes de ingresos.

Por tal motivo para ubicar correctamente los riesgos relevantes que pudieran llegar a ocasionar alguna baja en los ingresos en un Ente Público y generar insuficiencia financiera, se debe de identificar los riesgos relevantes.

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el cierre de 2022 las proyecciones para el 2023 publicados por el Centro de Estudios de la Finanzas Públicas, la estimación de finanzas públicas para 2023 podría estar en riesgo por la materialización de algunos **Riesgos Económicos Generales** como lo son un menor dinamismo de la actividad económica global como resultado de las restricciones monetarias que se encuentran implementando los bancos centrales así como por los elevados niveles de inflación a consecuencia del restablecimiento intermitente de las cadenas de suministro; el recrudecimiento de los riesgos geopolíticos que repercuten en reducciones en las proyecciones de crecimiento en flujos de capitales, la economía mundial y el comercio; el desabasto de alimentos que provoca tensiones políticas y sociales a nivel global; una mayor desaceleración de la economía China consecuencia de la inestabilidad del sector inmobiliario y productivo que disminuiría su demanda por materias primas; la posibilidad de incumplimiento de pago en el servicio de la deuda por parte de algunos países ante los incrementos en las tasas de interés; la creciente producción del petróleo y las políticas más permisivas de la Agencia



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Internacional de Energía para liberar reservas estratégicas de petróleo que podrían reducir precios internacionales del crudo; y condiciones más restrictivas de los mercados financieros regionales que desincentiven la inversión a nivel global.

En el ámbito nacional algunos de los Riesgos Económicos que pudieran llegar a presentarse son que durante el 2023 no se alcance el punto de convergencia entre la inflación real y la inflación objetivo del Banco de México, una caída en el crecimiento económico nacional para el siguiente año debido a una desaceleración en la economía norteamericana, una caída en la generación de empleos en diferentes regiones del país así como efectos negativos en el costo de la deuda pública existente, el consumo y la inversión como resultado del alza de tasas por parte del banco central de México.

Estos riesgos macroeconómicos podrían llegar a afectar y desestabilizar la tributación a la hacienda pública federal y con ello provocar la disminución de la recaudación federal participable con la que se ministran recursos a Estados y Municipios.

Por lo que respecta a los **Riesgos Fiscales Específicos**, de naturaleza incierta, para la hacienda pública local se puede mencionar la inseguridad y los conflictos territoriales del crimen organizado en los destinos de Quintana Roo y la posibilidad de las alertas de viaje a nuestro estado que podrían llegar a generar cancelaciones o disminución en la ocupación hotelera y la actividad turística.

El cambio climático y sus efectos en los ecosistemas con los posibles riesgos para las finanzas públicas al aumentar la posibilidad de fenómenos hidrometeorológicos, así como la potencial llegada de grandes volúmenes de sargazo o algas marinas a las costas de nuestro estado. De igual forma, el alza de las temperaturas y sus efectos colaterales en el nivel medio del mar también afecta por el efecto de erosión a las playas



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

de la entidad que representan uno de los principales atractivos que oferta la industria turística en el caribe mexicano.

La posibilidad de que nuevas cepas de la COVID que originó la pandemia, y/u otras enfermedades reduzcan la movilidad de los viajeros y ciudadanos paralizando las actividades económicas y saturando los sistemas de salud constituyen de igual manera un riesgo que necesariamente se hace presente en el panorama económico global, nacional y local.

Finalmente, dentro de este rubro también se encuentran los pasivos contingentes específicos, mismos que la administración 2021-2024 ha venido encontrando, documentando, señalando y atendiendo durante todo el primer año de gestión como los Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores (ADEFAS) con proveedores y contratistas, adeudos de impuestos, retenciones o contribuciones con instituciones federales y estatales, pagos omitidos por servicios recibidos, demandas y laudos laborales de servidores públicos, entre otros.

RIESGOS ECONÓMICOS GENERALES	RIESGOS ECONÓMICOS LOCALES
• Crecimiento económico nacional y local. • Tasa de interés. • Inflación anual. • Creación de empleos. • Precio del petróleo. • Un escenario lento de recuperación económica, así como sus posibles consecuencias sobre el empleo, el consumo interno y los ingresos de los contribuyentes.	• Brotes de enfermedades, epidemias. • Fenómenos Hidrometeorológicos, desastres naturales. • Arribos atípicos de sargazo que inhiban la afluencia turística. • Materialización de pasivos de ejercicios anteriores.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERIODO DE UN AÑO Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN.

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES RESULTADOS DE INGRESOS- LDF (PESOS)		
Concepto	Año 1	Año del Ejercicio Vigente
	2021	2022
1. Ingresos de Libre Disposición	\$428,568,603	\$651,431,023
A. Impuestos	\$124,747,987	\$143,202,923.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$153,098,026	\$268,318,462
E. Productos	\$477,859	\$3,733,508
F. Aprovechamientos	\$14,237,394	\$19,940,761
G. Ingreso por Ventas de Bienes y Servicios	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$113,383,307	\$191,639,893
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$22,624,030	\$24,595,476
J. Transferencias	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$36,379,244	44,906,160
A. Aportaciones	\$26,252,248	\$38,654,371
B. Convenios	\$6,126,996	\$6,245,789
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$4,000,000	\$6,000
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00
4. Total de Resultados de Ingresos	\$464,947,847	\$696,337,183
Datos Informativos		



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivado de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	\$0.00	\$0.00

ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES.

La Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18 establece que los Municipios durante la elaboración de sus presupuestos de ingresos y egresos deberán ser congruentes con los planes de desarrollo nacional y local. Este proceso a su vez debe ser acompañado del llenado de los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dentro de los que se encuentra una descripción de la situación actuarial de los trabajadores de los Municipios y sus Entes Públicos.

Los Municipios, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos: Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. (LDF, art.18).

Es bien sabido que en México existen diferentes esquemas de seguridad social como es el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Servicios Sociales de las Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como Institutos de pensiones estatales y que a través de convenio, absorben la obligación relacionada, entre otras, con el pago de pensiones y jubilaciones; por lo que al ubicarse en este supuesto el Ente Público queda exento de la presentación del estudio actuarial de pensiones.

Al existir la subrogación de la Seguridad Social (pensiones, servicios médicos, etc.), en el Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo se adjunta oficio DRH/11942022 emitido por la Dirección de Recursos Humanos refiriendo la situación actual del Municipio derivado del convenio de adhesión correspondiente con la institución de seguridad social que afronta la responsabilidad por estas obligaciones.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



ISLA MUJERES

Ayuntamiento 2021-2024

CUIDAR A LA GENTE

H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Oficio número: DRH/1194/2022

Asunto: El que se indica

Isla Mujeres, Quintana Roo, 14 de noviembre de 2022

"2022 Año del nuevo sistema laboral en el estado de Quintana Roo"

C.P. FLOR CECILIA NARVÁEZ SEGOVIA
DIRECTORA DE INGRESOS
PRESENTE

En atención a su oficio número DI/01084/2022 de fecha 8 de noviembre de 2022, recibido el día 9 de noviembre del mismo año, le informo que el Ayuntamiento de Isla Mujeres mantiene un convenio de adhesión desde el año 1996 con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), quien es la institución encargada de, entre otras cosas, el pago de pensiones y jubilaciones a los trabajadores del Ayuntamiento que cotizan a dicho instituto en virtud del convenio antes mencionado.

Por lo tanto, al ubicarse en este esquema de seguridad social el Ayuntamiento de Isla Mujeres, queda exento de la presentación del estudio actuarial de pensiones al que hace referencia en su citado oficio y que estipula el artículo 18 fracción IV de la Ley Federal de Disciplina Financiera.

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS AMÍLCAR CARRILLO RÍOS
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ISLA MUJERES

CUIDAR A LA GENTE

DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

C.C.P. Lic. Eyster Juhl Hosh Pérez - Tesorero Municipal.
C.C.P. Lic. Fabida Vicencio Jiménez - Oficial Mayor.
C.C.P. Minedario

Ans
Garrido
ISLA MUJERES
CUIDAR A LA GENTE
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE INGRESOS

Municipio de Isla Mujeres
Av. Hidalgo por Morelos S/N C. P. 77400
Isla Mujeres, Quintana Roo
Tels: 8770098 / 8770082 / 8770077 / 8770560



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Como se puede observar, la iniciativa de ley de ingresos se presentó con los Rubros y Tipos señalados en el mencionado clasificador, contando con la facultad los ayuntamientos de desagregar de acuerdo con sus necesidades del clasificador en cuestión, apoyándose para esto en la Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo. Todo lo anterior, respetando siempre la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos. Además, la iniciativa de ley de Ingresos del Municipio en cuestión, para el ejercicio fiscal 2023, cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Lo anterior, concatenado a que la iniciativa considera las contribuciones que deben ser aplicables al ejercicio fiscal 2023, para asegurar que el municipio de referencia obtenga recursos suficientes que le permitan cumplir con sus deberes y ejercer los derechos propios de la gestión municipal.

Por otra parte la iniciativa, plantea medidas presupuestarias que propiciarán una mejor captación de recursos propios para este municipio, los cuales servirán para cumplir con las obligaciones constitucionales que tiene todo ayuntamiento con sus habitantes, en virtud de que este municipio continua con su desarrollo económico y social, con un índice de crecimiento muy alto a nivel nacional, generando con esto una mayor demanda en los servicios públicos municipales, los cuales se verán cumplidos objetivamente conforme se capten los ingresos presupuestados en esta ley.

En ese sentido, para quienes integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y la Comisión de Asuntos Municipales de esta H. XVII Legislatura, habiendo analizado el contenido de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2023, nos permitimos someter su aprobación.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Asimismo, a fin de que la ley a expedirse se encuentre revestida de claridad y precisión que permita su mejor interpretación y fácil aplicación, estimamos pertinente proponer al proyecto en estudio las siguientes:

MODIFICACIONES EN LO PARTICULAR

A efecto de otorgar claridad a las disposiciones que se establezcan en la ley de ingresos del municipio, consideramos pertinente realizar precisiones en cuestión de redacción a la iniciativa que dictaminamos de manera que aquellos artículos que traían consigo errores de redacción, ortografía, numeración consecutiva del articulado, entre otros, fueran subsanados en sus deficiencias. A la par de estas correcciones, se efectuó una revisión pormenorizada de la denominación de conceptos con la finalidad de adecuarlos de conformidad al Clasificador por Rubros de Ingresos y a la Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo.

Por lo que respecta a la tabla de ingresos, en el rubro 1 del tipo 11 denominado "Impuestos sobre los ingresos", se propone reubicar la clase 4 de "Indemnizaciones" y trasladarlo al tipo 17 de "Accesorios de Impuestos" dentro del mismo rubro.

Se propone agregar 4 clases denominadas Recargos, Sanciones, Gastos de Ejecución e Indemnizaciones al tipo 25 denominado Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social al Rubro 2 denominado Cuotas de Aportaciones de Seguridad Social, lo anterior en cumplimiento al Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo de Armonización Contable.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Por lo que refiere al rubro 5, del tipo 59 denominado “Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago” se propone eliminar las clases 1 y 2 referentes al “Rezago de mercados” y “Rezago de Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio”, respectivamente, y a su vez incorporarlos al rubro 6, tipo 61 de los “Aprovechamientos” manteniendo la denominación de la clase 1 como “Rezagos”.

Por otro lado, respecto a los numerales 2 y 6 de carácter ordinario se propone suprimir de su redacción a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, toda vez que este ordenamiento no le es aplicable al municipio de Isla Mujeres al contemplar en su propia ley hacendaria los cobros por el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, derecho de alumbrado público y saneamiento ambiental.

Con relación a los artículos 8 y 10, relativo a los descuentos por el pago anticipado del impuesto predial, así como por el servicio de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, se sugiere suprimir el sufijo “hasta” de los porcentajes otorgados, a fin de no dejar a discrecionalidad los beneficios otorgados y así generar certeza jurídica a las y los ciudadanos del municipio.

Respecto al artículo 9 relativo a las cuotas por aprovechamiento de bienes de dominio público y beneficios derivados del ejercicio de las funciones de derecho público, se propone especificar que estos serán exclusivamente a lo referente por el uso de parques y museos del municipio, por lo que se hace una adecuación a la redacción del mismo.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En el caso del contenido dispuesto en el artículo 11 propuesto en la iniciativa, se sugiere su traslado al artículo tercero transitorio, recorriéndose los subsecuentes.

Respecto a la adecuación de los montos estimados a recaudar por el Municipio debe decirse que éstos impactan invariablemente con la proyección de los resultados de ingresos que deben anexar en sus iniciativas de leyes de ingresos (Formato 7a), por lo que estas Comisiones consideran importante solicitarles que sean estos lo que realicen la modificación de sus proyecciones con los montos actualizados a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de los Municipios del Estado, por lo que se le hizo una atenta solicitud al Municipio a efecto de que mediante el método de cálculo correspondiente realice las adecuaciones pertinentes, para que de esa manera el anexo respecto a las proyecciones de ingresos del Municipio sea acorde los ingresos estimados para el 2023.

ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTAL

De conformidad con lo que dispone el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual dispone que, todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local deberá incluir en su dictamen correspondiente una estimación sobre el impacto presupuestario del proyecto.

En este caso, es importante considerar que la normatividad mencionada se encuentra comprendida dentro del capítulo I, denominado “Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas”, y éste a su



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

vez, en el Título Segundo, relativo a las “Reglas de Disciplina Financiera”. Por lo que este capítulo, como su denominación lo indica, obliga en este aspecto a las entidades federativas y no así a los Municipios del Estado, los cuales se rigen por lo dispuesto en el capítulo II, denominado “Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios”.

En atención a lo anteriormente manifestado y dado que el objeto de la presente iniciativa es el de adecuar las disposiciones presentadas a las necesidades particulares del Municipio y de sus habitantes, esta Unidad de Análisis Financiero manifiesta que en cumplimiento de las atribuciones conferidas; considera conveniente resaltar que la misma Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios en el artículo 21, no constriñe a los Ayuntamientos de los municipios a observar lo establecido en el artículo 16 de la misma Ley, toda vez que en términos del artículo 115 Constitucional recae exclusivamente sobre los municipios la atribución de administrar libremente su hacienda pública y la aprobación de sus presupuestos de egresos respectivos, por lo que no es aplicable la obligatoriedad de incluir una estimación sobre impacto presupuestario alguno en el presente documento legislativo.

Con base en lo anterior, quienes integramos estas comisiones ordinarias que dictaminan concordamos en integrar el siguiente:

PROPUESTA CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, para quedar como sigue:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTÍCULO 1. Los ingresos que el Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el ejercicio fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo				Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023				
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2023	\$632,227,597
1			IMPUESTOS	\$127,720,125
	11		Impuestos Sobre los Ingresos	\$107,300
		1	Del impuesto sobre diversiones, video juegos y espectáculos públicos	\$94,300
		2	Del impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías	\$13,000
		3	Del impuesto a músicos y cancioneros profesionales	\$0
	12		Impuestos Sobre el Patrimonio	\$89,726,798
		1	Del Impuesto predial	\$89,726,798
	13		Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$36,370,895
		1	Del Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	\$36,370,895
	14		Impuesto al Comercio Exterior	\$0
	15		Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$0
	16		Impuestos Ecológicos	\$0



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE
INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

	17		Accesorios de impuestos	\$1,515,132
		1	Recargos	\$1,436,952
		2	Sanciones	\$68,180
		3	Gastos de ejecución	\$10,000
		4	Indemnizaciones	\$0
	18		Otros Impuestos	\$0
	19		Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0
2			CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0
	21		Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0
	22		Cuotas para la Seguridad Social	\$0
	23		Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0
	24		Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0
	25		Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0
		1	Recargo	\$0
		2	Sanciones	\$0
		3	Gastos de Ejecución	\$0
		4	Indemnizaciones	\$0
3			CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0
	31		Contribución de mejoras por obras públicas	\$0
	39		Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0
4			DERECHOS	\$240,345,306
	41		Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$9,090,000



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

		1	De los derechos de cooperación por obras públicas que realice el municipio	\$1,690,000
		2	Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	\$7,400,000
	43		Derechos por prestación de servicios	\$230,750,913
		1	De los derechos de saneamiento ambiental	\$101,534,547
		2	Servicios de tránsito	\$5,064,367
		3	Del registro civil	\$1,488,894
		4	De las Licencias para Construcción	\$14,836,182
		5	De las certificaciones	\$435,495
		6	De los panteones	\$28,229
		7	Alineamientos de predios, constancias del uso del suelo, número oficial, medición de solares del fundo legal y servicios catastrales	\$17,908,463
		8	Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	\$0
		9	Licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias	\$18,936,439
		10	Rastro e inspección sanitaria	\$0
		11	Traslado de Animales Sacrificados en los Rastros	\$0
		12	Depósito de animales en corrales municipales.	\$0
		13	Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	\$0
		14	Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	\$87,358
		15	De los Anuncios	\$877,556
		16	De los Permisos para rutas de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos	\$0
		17	Limpieza de solares baldíos	\$0
		18	Servicio y mantenimiento de alumbrado público	\$26,848,021



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

		19	Servicios de inspección y vigilancia	\$0
		20	Del Servicio prestado por las autoridades de seguridad pública.	\$0
		21	Servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos.	\$30,577,847
		22	Promoción y publicidad turística	\$0
		23	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	\$0
		24	Servicios en materia de ecología y protección al ambiente.	\$3,196,573
		25	De los servicios en materia de protección civil	\$8,930,942
		26	De los servicios que presta la unidad de vinculación	\$0
		27	De los servicios que presta la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre.	\$0
	44		Otros Derechos	\$176,869
		1	Otros no especificados	\$176,869
	45		Accesorios de Derechos	\$327,524
		1	Recargos	\$261,681
		2	Sanciones	\$65,074
		3	Gastos de ejecución	\$769
		4	Indemnizaciones	\$0.00
	49		Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
5			PRODUCTOS	\$2,007,828
	51		Productos	\$2,007,828
		1	Bienes mostrencos	\$0
		2	De los Mercados y otros sitios	\$345,101
		3	Créditos a favor del municipio	\$0
		4	Venta de objetos recogidos por los servicios de limpia y transporte.	\$0
		5	Productos diversos	\$1,662,727



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

	59		Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0
6			APROVECHAMIENTOS	\$0
	61		Aprovechamientos	\$0
		1	Rezagos	\$0
		2	Multas	\$0
	62		Aprovechamientos Patrimoniales	\$13,148,509
		1	De la Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio	\$13,148,509
	63		Accesorios de Aprovechamientos	\$5,231,390
		1	Recargos	\$56,025
		2	Sanciones	\$4,645,091
		3	Gastos de ejecución	\$22,421
		4	Indemnizaciones	\$0
		5	Otros aprovechamientos	\$597,853
	69		Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0
7			INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$0
	71		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0
	72		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0
	73		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

	74		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0
	75		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0
	76		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0
	77		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0
	78		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0
	79		Otros Ingresos	\$0
8			PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$243,684,439
	81		Participaciones	\$173,571,563
		1	Fondo General de Participaciones	\$108,630,564
		2	Fondo de Fomento Municipal	\$31,945,319
		3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$7,790,344
		4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$3,755,918
		5	Participaciones de Gasolina y Diésel	\$1,822,418
		6	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	\$19,627,000



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE
INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

	82		Aportaciones	\$43,373,184
		1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$22,952,615
		2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$20,420,569
	83		Convenios	\$0
		1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$0
		2	Derecho de acceso a museos y zonas arqueológicas	\$0
	84		Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$26,739,692
		1	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$863
		2	Fondo de compensación del ISAN	\$759,822
		3	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$3,051,060
		4	Zona Federal Marítimo Terrestre	\$21,725,400
		5	ISR de Bienes Inmuebles	\$1,202,547
		6	Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	\$0
	85		Fondos Distintos de Aportaciones	\$0
9			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0
	91		Transferencias y Asignaciones	\$0
		1	Del Gobierno Federal	\$0
		2	Del Gobierno del Estado	\$0
	93		Subsidios y Subvenciones	\$0
		1	Del Gobierno Federal	\$0
		2	Del Gobierno del Estado	\$0
	95		Pensiones y Jubilaciones	\$0
	97		Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

0			INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0
	01		Endeudamiento Interno	\$0
	02		Endeudamiento Externo	\$0
	03		Financiamiento Interno	\$0
		1	Financiamientos	\$0

ARTÍCULO 2. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

ARTÍCULO 3. Para que tengan validez los pagos realizados en efectivo, cheques, así como en las diferentes formas electrónicas de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener el recibo oficial que expida la Tesorería Municipal, sellado, con nombre y firma del servidor público que lo expida. Las cantidades que se recauden serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en los registros de esta.

ARTÍCULO 4. La extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones en el plazo que señala la ley dará lugar a la actualización y recargos; asimismo, el incumplimiento oportuno de las contribuciones y la determinación de créditos fiscales dará lugar al cobro de accesorios de las contribuciones, mismos que serán iguales a los que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables supletoriamente.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTÍCULO 5. De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1º, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 6. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tengan un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

Artículo 7. Para los efectos de la valuación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2023, las Tablas de Valores Unitarios para la tierra y los diversos tipos de construcción, de coeficientes que demeritan o incrementan los valores catastrales unitarios en el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2013 emitidas mediante el Decreto número 230 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre de 2012, en emisión extraordinaria.

Artículo 8. Durante el ejercicio fiscal 2023, cuando el impuesto predial causado sea cubierto en una sola emisión por anticipado, se encuentre al corriente en sus pagos anteriores, cubra todo el año y sea enterado en la Tesorería Municipal, el Ayuntamiento podrá otorgar un descuento del 15% del total del importe, siempre y cuando el pago se efectúe del 2 al 31 de enero; un descuento del 10% del total del importe, cuando se el pago se efectúe del 1 al 28 de febrero y finalmente un descuento del 5% del total del importe cuando el pago se efectúe del 1 al 31 de marzo.

Artículo 9. Las personas turistas pagarán el aprovechamiento patrimonial a que se refiere el presente artículo por el uso y aprovechamiento de los parques y museos del municipio de Isla Mujeres.

El aprovechamiento patrimonial se fijará en razón de una vez el valor diario de la UMA y se causará al momento en que la persona turista ingrese al parque o museo del Municipio de Isla Mujeres, y 0.5 el valor diario de la UMA, a los residentes del Estado



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

de Quintana Roo, utilizando las formas autorizadas por la Tesorería Municipal a través de los mecanismos que al efecto emita la Tesorería a través de reglas de carácter general que determinará el mecanismo de recaudación y entero del aprovechamiento referido.

Para los efectos del párrafo anterior los aprovechamientos patrimoniales son los ingresos que percibe el Municipio por uso o enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

Quedan exentas del pago de la cuota establecida en el presente artículo las personas residentes del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

Artículo 10. Durante el ejercicio fiscal 2023, cuando los derechos por los servicios de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos sean cubiertos en una sola emisión por anticipado, cubra todo el año y sea enterado en la Tesorería Municipal, el Ayuntamiento concederá un descuento del 10% del total del importe, siempre y cuando el pago se efectúe del 2 de enero al 31 de marzo de 2023.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a partir del 1o. de enero del año 2023.

SEGUNDO. En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

DERECHOS



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil.
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

IV. Actos de inspección y vigilancia.

V. Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

TERCERO. En caso de que el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2023, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, tuviese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2023, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTO. En caso de que el 31 de diciembre del año 2023, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

QUINTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Por todo lo expuesto, quienes integramos estas Comisiones Legislativas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales, nos permitimos someter a su consideración los siguientes puntos de:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y la Comisión de Asuntos Municipales aprueban la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023 y sus anexos; las modificaciones en lo particular y el proyecto de Decreto establecidos en el presente dictamen.

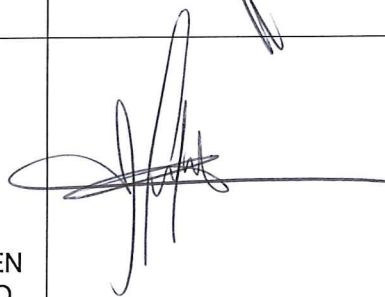
SEGUNDO. Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Honorable XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, para efectos del debate, votación y en su caso expedición del Decreto respectivo, de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

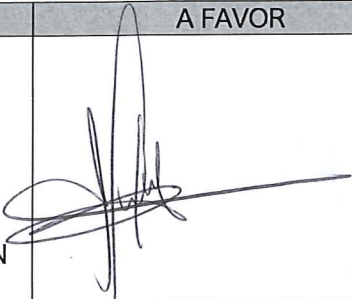
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. RENAN EDUARDO SANCHEZ TAJONAR		
 DIP. LUIS HUMBERTO ALDANA NAVARRO		
 DIP. CRISTINA DEL CARMEN ALCERRECA MANZANERO		
 DIP. SILVIA DZUL SANCHEZ		
 DIP. ALICIA TAPIA MONTEJO		



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. CRISTINA DEL CARMEN ALCERRECA MANZANERO		
 DIP. OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		
 DIP. MARÍA FERNANDA CRUZ SÁNCHEZ		
 DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR		
 DIP. ISSAC JANIX ALANÍS		



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANEXOS

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 18 EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y EL ARTÍCULO 230 LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANEXO 1

OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

En ejercicio de sus competencias, los Ayuntamientos presentan anualmente ante las Legislaturas locales los proyectos de Leyes de Ingresos para su aprobación y así hacer frente al gasto público. Estos proyectos deben de ser congruentes con los Planes Municipales de Desarrollo y los ejes o programas que emanen de los mismos y en concordancia con los mismos instrumentos de planeación del orden estatal, así como del federal y los objetivos del desarrollo sostenible de la agenda 2030 de la ONU.

Durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, celebrada del 25 al 27 de septiembre de 2015 en la ciudad de Nueva York, E.E.U.U., se aprobó el instrumento denominado "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" (lo que hoy conocemos como la Agenda 2030) y fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluido nuestro país.

Esta Agenda fue concebida como una oportunidad para que las sociedades de cada uno de los países integrantes de esta organización implementen estrategias y políticas públicas en temas que van desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de las ciudades, con el objetivo de mejorar la vida de todos sus habitantes.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El documento incluye los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que sirven como plataforma de lanzamiento para la acción de la comunidad internacional, los gobiernos, así como organismos de la sociedad civil, academia y el sector privado, con el fin de cumplir tres metas globales en los próximos 15 años:

- Terminar con la pobreza extrema.
- Luchar contra la desigualdad y la injusticia.
- Reparar el cambio climático.

La Agenda 2030 es un plan de acción a largo plazo que contempla políticas de desarrollo sociales, económicas y ambientales; considerando dimensiones específicas de las localidades y municipalidades donde impera la necesidad de fortalecer el Estado de Derecho para lograr comunidades seguras, garantizar una impartición de justicia y combate a la impunidad, así como proteger los derechos humanos y la paz. Asimismo, considera estrategias transversales encaminadas a la fortaleza institucional, la participación social y a la generación de alianzas que permitan llevar a cabo las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos.

OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



El Gobierno de Isla Mujeres, ha mostrado un amplio compromiso con la Agenda 2030, desde la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), la Presidente Municipal, Atenea Gómez Ricalde, convocó a los integrantes de este órgano rector, a trabajar por el bien común de las familias del municipio isleño contando con la representación y coordinación con la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo de Quintana Roo, de la dirección operativa del COPLADE. El COPLADEMUN es una de las principales herramientas para promover la participación ciudadana en la planeación y programación de los recursos públicos, así como en la rendición de cuentas con la finalidad de promover que la administración municipal se mantenga cercana a la gente.

Los trabajos para la integración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) se realizaron en apego a lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado, para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la población y orientar la acción de este orden de gobierno y los grupos sociales del municipio.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Esta iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres busca alinearse a los objetivos para el desarrollo sostenible adoptados en la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, así como a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo vigentes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su artículo 26 que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad y equidad al crecimiento de la economía, para fortalecer la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Estos conceptos contenidos en la Carta Magna constituyen los objetivos de la planeación y serán los ejes a los que deberán ajustarse los programas de la Administración Pública Federal.

Bajo esta perspectiva y de conformidad con lo que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 se discierne que este es “un instrumento para enunciar los problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal.” El PND expone una serie de principios bajo los cuales la nación podrá alcanzar el nuevo objetivo nacional de transformar la vida pública del país para lograr un desarrollo incluyente.

De acuerdo con el PND, este objetivo general está alineado con tres objetivos enmarcados en tres grandes esferas, y a su vez estos objetivos generales estarán entrelazados con tres objetivos transversales que atienden problemas concretos.

OBJETIVO NACIONAL:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Transformar la vida pública del país para lograr un desarrollo incluyente.

Objetivos Generales:

- Justicia y estado de derecho
- Bienestar
- Desarrollo Sostenible

Objetivos Transversales:

- Igualdad de Género, no discriminación e inclusión.
- Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.
- Desarrollo sostenible y territorio de interacciones económicas, políticas y sociales.

En este orden de ideas, es importante señalar en términos hacendarios los objetivos identificados con la alineación de los incentivos fiscales, la disciplina fiscal en torno a la deuda pública, la reducción de la carga administrativa relacionada con el pago de impuestos, la disminución de la evasión fiscal, el impulso y desarrollo de la economía digital, el aseguramiento de la estabilidad macroeconómica y la autonomía del Banco de México. El Plan Nacional recalca la autodeterminación de los pueblos en lo político, lo económico y lo cultural.

Finalmente, respecto de las perspectivas de la política pública en torno a las finanzas públicas es pertinente mencionar que en el documento se recalca el fomento de una política fiscal sostenible, el fortalecimiento de los principios de disciplina fiscal, la



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

consolidación de una trayectoria estable de la deuda pública, el incremento de la eficiencia fiscal y sobre todo el ejercicio transparente del gasto público.

En el ámbito estatal, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, aún vigente, fue actualizado con fecha 17 de enero de 2020 mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado Tomo I número 9 extraordinario novena época. Dicho plan establece un orden de la acción pública del gobierno en el corto, mediano y largo plazos; en su estructura se mantiene una relación estratégica entre ciudadanía y gobierno y está integrado por cinco ejes rectores:

6. Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para Todos. Quintana Roo requiere un desarrollo y crecimiento económico de manera sostenida, sustentable y regional, lo que contribuirá a reducir las asimetrías territoriales que afronta la entidad y permitirá a todos los quintanarroenses elevar su calidad de vida.
7. Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho; nuestro estado exige articular estrategias cercanas a la población en el marco de respeto a los derechos humanos, la gobernabilidad y la paz social; los esquemas de corresponsabilidad ciudadana permiten diseñar políticas públicas integrales para una eficaz gobernanza, así como para la prevención y el combate a los delitos, la protección de la integridad y la impartición de la justicia pronta y expedita.
8. Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente; la entidad requiere de una administración pública comprometida con la obtención y evaluación de resultados, transparente en su actuar y con la rendición de cuentas como



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

práctica causal en su acontecer, resguardando responsablemente las finanzas públicas e innovando en la práctica gubernamental. Todo ello, en conjunto hará posible generar una relación de cooperación con la ciudadanía en el corto, mediano y largo plazo.

9. Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad; el estado requiere atención a los principales problemas que inciden en la pobreza y en la desigualdad existente en la entidad a través de la solución de necesidades para transformar la realidad social, promover mejores condiciones de bienestar y elevar la calidad de vida de sus habitantes en igualdad de oportunidades.
10. Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental. Quintana Roo requiere de un espacio ordenado bajo una política de sustentabilidad; para ello es necesario articular estrategias integrales que protejan lo más valioso que tienen los quintanarroenses: su entorno natural. Por este motivo es prioritario efectuar la regulación del ordenamiento y el control territorial de la entidad, impulsando un sistema de ciudades y comunidades que potencialicen su valor cultural e histórico. Además de lo anterior, el garantizar el respeto al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales es condición indispensable para conformar un esquema de equilibrio natural.

Cada uno de estos ejes contiene un objetivo general con su respectiva estrategia; está integrado por programas estratégicos, estos a su vez poseen líneas de acción. Además, este documento rector contiene metas específicas por cada programa estratégico, las cuales son cuantificables y por lo tanto sujetas a evaluación; posee también indicadores, instrumentos de medición que sirven para la obtención de objetivos y metas planteadas en relación con los impactos, resultados y productos.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La operatividad y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo descansa en el modelo del Presupuesto basado en Resultados (PbR) con el objetivo de mejorar los impactos del gasto público que ejerce el gobierno en acciones estratégicas de largo aliento para beneficio de la población.

PRINCIPIO BASE:

Coordinar esfuerzos entre el Gobierno del Estado y los otros órdenes de gobierno, además de la sociedad civil, la comunidad académica y el sector empresarial, en el diseño y ejecución de políticas públicas que garanticen eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública, para procurar el desarrollo integral, equitativo y sustentable del estado.

OBJETIVO GENERAL:

Disponer de un esquema de actuación institucional, sustentado en una línea base de referencia, contraste y expectativas realistas, que induzcan a la programación de actividades orientadas a la obtención de resultados positivos y valor público en la actuación gubernamental, sujetos a evaluación y control en el ejercicio del gasto público, a través de indicadores estratégicos y de gestión propios de una administración pública de carácter gerencial.

OBJETIVOS PARTICULARES:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

- Transitar de la administración pública tradicional basada en la programación de procesos a la nueva gestión pública gerencial orientada a resultados.
- Integrar Programas Presupuestarios que a través de la actividad gubernamental obtengan buenos resultados y generen valor público ante las necesidades apremiantes de la población.
- Formular alternativas de acción que incluyan la participación ciudadana como una práctica común en el actuar del gobierno.
- Transparentar las actividades del gobierno y someter al escrutinio público los resultados obtenidos en la atención de las demandas sociales.
- Fomentar un desarrollo y crecimiento equilibrados en la entidad, con acciones focalizadas en los contextos local, regional y metropolitano.

Asimismo, el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Isla Mujeres (PMD), está fundamentado precisamente en la participación de la sociedad sobre los problemas que la aquejan y las alternativas de solución; motivo por el cual es el instrumento rector que establece el rumbo idóneo, permitiendo la mayor suma de esfuerzos de todos los sectores de la comunidad.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, también contiene las directrices que orientan las acciones del gobierno para priorizar la atención de las necesidades más apremiantes del municipio, mediante el ejercicio responsable de los recursos públicos. Para tal efecto, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción están debidamente establecidas, fijando metas y parámetros a efecto de medir y evaluar la consecución de los objetivos trazados en dicho instrumento de planificación municipal.

Al ser un documento dinámico y de espíritu participativo, este plan promueve el fortalecimiento institucional y la recomposición de los vínculos entre sociedad y



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

gobierno con la incorporación de los valores de integridad, honestidad, respeto irrestricto a la legalidad, generosidad, vocación de servicio, equidad, justicia, cercanía, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía, garantes todos del gobierno de la administración 2021-2024.

El Plan está integrado por los siguientes ejes:

- VII. Isla Mujeres digna con servicios públicos y desarrollo urbano sustentable
- VIII. Isla Mujeres con turismo sustentable y crecimiento económico
- IX. Isla Mujeres en orden con paz y seguridad.
- X. Isla Mujeres cuidando a su gente con salud integral.
- XI. Isla Mujeres incluyente para el Desarrollo Social y Humano.
- XII. Isla Mujeres con gobierno eficiente y transparente.

La Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres para el ejercicio fiscal 2023 procura la obtención eficaz y eficiente de los recursos para contribuir al cumplimiento de los objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, y de la misma manera cubrir las necesidades administrativas y operativas de la administración pública municipal, brindar servicios públicos de calidad en beneficio de los habitantes del municipio y trabajar en aras de la recuperación de la confianza de la sociedad en su gobierno, instituciones y marco jurídico derivando de esa manera en la generación de condiciones que favorezcan una mayor gobernanza.

Matriz de alineación del Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
----------------------------	-----------------------------	------------------------------



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

	I. Política y Gobierno.		II. Política Social.		III. Economía.		
EJE 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos.							EJE 2. Isla Mujeres con turismo sustentable y fortalecimiento económico.
EJE 2. Gobernabilidad segura y estado de derecho.							EJE 3. Isla Mujeres en orden con paz y seguridad.
EJE 3. Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente.							EJE 6. Isla Mujeres, Gobierno eficiente y transparente.
EJE 4. Desarrollo Social y combate a la desigualdad.							EJE 4. Cuidando a la gente con salud integral. EJE 5. Isla Mujeres incluyente para el Desarrollo Social y Humano.
EJE 5. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental.							EJE 1. Isla digna con servicios públicos y desarrollo urbano sustentable.

ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En la actualidad, una gran parte de las haciendas públicas de las Entidades Federativas y Municipios del país evidencian una alta dependencia financiera de las transferencias



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

federales, de las cuales, las participaciones federales se han visto afectadas principalmente por la disminución de los ingresos petroleros y la caída de la recaudación federal participable. Adicionalmente, los Municipios enfrentan presiones financieras derivadas de la demanda creciente de servicios públicos de calidad y abatimiento de los niveles de inseguridad presentes en el país, por lo que se ven obligados a realizar ajustes a sus presupuestos, en ocasiones incurriendo en mayor endeudamiento que actualmente presenta varios controles y restricciones, o fortalecer sus potestades tributarias mediante medidas de política y mejoras administrativas, sin que esto represente cargas fiscales que inhiban la participación de la sociedad y sus sectores productivos en la recuperación y desarrollo de la economía local ante las condiciones económicas adversas por motivo de la pandemia.

Conscientes del entorno socioeconómico actual, la definición de la política de ingresos del Municipio viene alineada a la del Gobierno Federal, destacando la importancia de que la estructura tributaria vigente coadyuve invariablemente al restablecimiento de la economía y a la reactivación turística de la isla y la zona peninsular al mismo tiempo que se busque la optimización de nuestras fuentes de financiamiento locales, así como las contribuciones orientadas a nuestros visitantes para mantener el gasto público eficiente. En este sentido, en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio se propone entonces avanzar en la estrategia de fomentar mayor responsabilidad y equidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, reduciendo los índices de rezago cuyos registros datan de mucho antes de la pandemia generada por el COVID-19.

En los objetivos se subraya la importancia y conveniencia que las Entidades Federativas y Municipios intenten incrementar sus ingresos tributarios propios, a través de medidas de política fiscal que atiendan los problemas que nos aquejan, monitoreando



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

puntualmente el cumplimiento de pago de contribuciones locales que garanticen la sostenibilidad.

La Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, platea principalmente 5 estrategias:

1. Fortalecer la hacienda pública local a través de la revisión, implementación y monitoreo constante de las fuentes de ingreso vigentes como es el caso del Derecho de Saneamiento Ambiental, estableciendo medidas eficientes para su gestión, generando los mecanismos de control de las obligaciones de este gravamen que tiene el potencial de convertirse en la principal fuente de ingresos del Municipio en el largo plazo.
2. Aplicar en consonancia con los Gobiernos Federal y Estatal, una política fiscal orientada a la eficiencia recaudatoria que verse en la recuperación de rezago de las contribuciones que presentan mayor morosidad como es el caso del impuesto predial y de los derechos por recolección de residuos sólidos, reduciendo significativamente esa cartera, en un ejercicio de justicia social y distributiva.
3. Implementar nuevos modelos de sistemas de recaudación municipal y administración tributaria orientadas a mejorar la experiencia del contribuyente haciendo uso de herramientas tecnológicas y digitales.
4. Diseñar, implantar y establecer acciones de reingeniería de las áreas de ejecución y cobranza, privilegiando la capacitación municipal a las áreas de la Tesorería Municipal y desarrollando estrategias que contribuyan a abatir el rezago, así como la dotación de herramientas, equipo y módulos foráneos para poder efectuar el cobro en las distintas



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

regiones de la isla, georreferenciando y sectorizando eficazmente en las regiones de mayor adeudo.

5. Implementar facilidades administrativas y/o estímulos fiscales a contribuyentes, a familias y empresas en el municipio con la finalidad ejercer la facultad equilibradora de atenuar algunos de los efectos negativos ocasionados por la crisis del COVID-19, al mismo tiempo que se trabaja en procurar los ingresos tributarios alineados con políticas fiscales que sean congruentes con la visible mejora en la economía e indicadores turísticos.

METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Los Municipios del país en promedio solo recaudan 21% de sus ingresos totales a través de sus fuentes de ingresos propios: impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. Es por esto por lo que la recomendación generalizada es que los gobiernos estatales y locales instrumenten políticas fiscales para el fortalecimiento estructural de las haciendas públicas sobre todo en las fuentes propias de ingresos tributarios.

En este contexto en la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres para el ejercicio fiscal 2023 se establecen las siguientes metas e indicadores:

1. Proyectar y recaudar una iniciativa de Ley de Ingresos compuesta por 61% de ingresos propios y 39% de ingresos no propios manteniéndonos muy por encima de la media nacional respecto de la dependencia de los recursos federales y estatales transferidos, y mantener a Isla Mujeres como uno de los municipios con más autonomía



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

financiera del país, mientras se propicia un círculo virtuoso ,ya que al mejorar el desempeño recaudatorio en ingresos locales se podría alcanzar una mayor cantidad de participaciones federales conforme a los coeficientes de distribución.

2. Abatir en un 10% el rezago del impuesto predial. Lo anterior instrumentando un plan estratégico de recuperación de cartera vencida mediante la implementación del cobro económico coactivo priorizando zonas de mayor adeudo en cantidad y temporalidad.

3. Coadyuvar a la mejora en la gestión del patrimonio inmobiliario del Municipio, constituido principalmente por locales e instalaciones que son rentados o explotados por terceros, a fin de incrementar la recaudación en el rubro de aprovechamientos patrimoniales, actualizando las tarifas de bienes inmuebles en condiciones de ser arrendados.

4. Implementar y mejorar indicadores de desempeño en la Hacienda Pública recomendados por el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal de conformidad con la Guía Consultiva de Desempeño Municipal para el ejercicio 2023:

Indicadores de Gestión:

- Ley de Ingresos municipal del año en curso.

Indicadores de desempeño:

- Capacidad financiera.
- Autonomía financiera.
- Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de impuestos.
- Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

El objetivo es mostrar la proporción de gasto corriente que puede ser cubierta con ingresos propios, se busca que este valor se acerque o sea superior a 1, con la finalidad que la mayor parte del gasto corriente pueda ser cubierta con los ingresos propios del Municipio.

$$\text{Capacidad financiera} = \frac{\text{INGRESOS PROPIOS}}{\text{GASTO CORRIENTE}}$$

- Autonomía financiera

El objetivo es mostrar la proporción de ingresos propios respecto al total de ingresos municipales en un ejercicio fiscal. Entre más se acerque el resultado a la unidad, mayor será la autonomía financiera del Municipio. El escenario ideal es que el Municipio de Isla Mujeres siga mejorando y consolidando año con año su autonomía financiera derivada de un crecimiento constante y real de los ingresos propios y no de una disminución gradual de los ingresos por transferencias federales y estatales.

$$\text{Autonomía financiera} = \frac{\text{INGRESOS PROPIOS}}{\text{INGRESOS TOTALES}}$$

- Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de impuestos

Muestra la variación entre los ingresos obtenidos por impuestos de un ejercicio fiscal al otro en términos reales. Los ingresos del año 1 corresponden al ejercicio más reciente del periodo que se compara, en tanto que los ingresos del año 2 corresponden a los del ejercicio inmediato anterior. Un comportamiento aceptable es que el resultado de esta tasa sea superior a la unidad.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

$$\text{Tasa de crecimientos de impuestos} = \frac{\text{IMPUESTOS AÑO 1}}{\text{IMPUESTOS AÑO 2}} - 1$$

- Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios

El objetivo es que dichos indicadores sean de utilidad para diagnosticar las condiciones de la gestión administrativa en el Municipio para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, a la vez que funjan como guía para poner en práctica acciones que mejoren su desempeño, en beneficio de la calidad de vida de su población. Los ingresos del año 1 corresponden al ejercicio más reciente del periodo que se compara, en tanto que los ingresos del año 2 corresponden a los del ejercicio inmediato anterior.

$$\text{Tasa de crecimientos de ingresos locales} = \frac{\text{INGRESOS PROPIOS AÑO 1}}{\text{INGRESOS PROPIOS AÑO 2}} - 1$$

3. Establecer conciliaciones y mecanismos de control del cobro del Derecho de Saneamiento Ambiental, así como la implementación y actualización permanente de un padrón de retenedores municipales.
4. Implementar esquemas de consulta y cobro en línea, así como diversas plataformas digitales con instituciones del sistema financiero a efectos de incrementar el número de contribuyentes que opten realizar el pago de sus obligaciones por estos mecanismos en un 10% en el año de implementación.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANEXO 2

PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A UN AÑO.

FORMATO 7 A MUNICIPIO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO Proyecciones de Ingresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año 2023	Año 2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	588,854,413	608,875,482
A. Impuestos	127,720,125	132,062,610
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	240,345,306	248,517,060
E. Productos	2,007,828	2,076,095
F. Aprovechamientos	18,469,899	19,097,879
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0
H. Participaciones	173,571,563	179,472,996
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	26,739,692	27,648,842
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	43,373,184	44,674,380
A. Aportaciones	43,373,184	44,674,380
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	632,227,597	653,549,862
Datos Informativos		



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE
INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANEXO 3

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en su artículo 18, tercer párrafo fracción segunda lo siguiente:

"En adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

...

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos "

El Fondo Monetario Internacional (FMI) en su documento titulado *"Public Financial Management and It's Emerging Architecture"* (Administración Financiera Pública y la Arquitectura Emergente) señala que al construir presupuestos para entes públicos o gubernamentales se deben prever múltiples escenarios en los que la recaudación pueda ir a la alza o a la baja según se presenten eventos de riesgo con la finalidad de anticipar mecanismos de estabilidad en los ingresos públicos y evitar, en la medida de lo posible, situaciones de insuficiencia presupuestaria, promoviendo esta manera la salud financiera de los Entes Públicos.

De esta forma, y aun cuando se presenten eventos impredecibles, como lo fue la Pandemia COVID 19, si los Entes Públicos cuentan con ciertos mecanismos de anticipación, protección o maniobrabilidad financiera, los efectos de esos fenómenos



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

pueden ser menos complicados de administrar. Por lo anterior, el tomar en consideración posibles riesgos en la dinámica de los ingresos y de los gastos puede hacer la diferencia para llevar a cabo una buena gestión financiera de la hacienda pública.

El mismo FMI propone identificar los riesgos relevantes en dos sentidos. **Riesgos Económicos Generales (REG) y Riesgos Fiscales Específicos (RFE)**. Los primeros hacen referencia a variables de mediano y largo plazo sobre las que se sustentan las estimaciones de ingreso y gasto tales como el crecimiento del producto interno bruto doméstico y local, las tasas de interés, la inflación, la generación de empleos, el precio del barril del petróleo entre otros. Por otro lado, los Riesgos Fiscales Específicos son aquellos que responden a eventos o fenómenos no predecibles y de efectos acotados a la administración pública tales como los desastres naturales, epidemias o pandemias, materialización de pasivos contingentes, y la caída de alguna fuente ingreso importante ante un bajo nivel de diversificación de fuentes de ingresos.

Por tal motivo para ubicar correctamente los riesgos relevantes que pudieran llegar a ocasionar alguna baja en los ingresos en un Ente Público y generar insuficiencia financiera, se debe de identificar los riesgos relevantes.

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el cierre de 2022 las proyecciones para el 2023 publicados por el Centro de Estudios de la Finanzas Públicas, la estimación de finanzas públicas para 2023 podría estar en riesgo por la materialización de algunos **Riesgos Económicos Generales** como lo son un menor dinamismo de la actividad económica global como resultado de las restricciones monetarias que se encuentran implementando los bancos centrales así como por los elevados niveles de inflación a consecuencia del restablecimiento intermitente de las cadenas de suministro; el recrudecimiento de los riesgos geopolíticos que



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

repercuten en reducciones en las proyecciones de crecimiento en flujos de capitales, la economía mundial y el comercio; el desabasto de alimentos que provoca tensiones políticas y sociales a nivel global; una mayor desaceleración de la economía China consecuencia de la inestabilidad del sector inmobiliario y productivo que disminuiría su demanda por materias primas; la posibilidad de incumplimiento de pago en el servicio de la deuda por parte de algunos países ante los incrementos en las tasas de interés; la creciente producción del petróleo y las políticas más permisivas de la Agencia Internacional de Energía para liberar reservas estratégicas de petróleo que podrían reducir precios internacionales del crudo; y condiciones más restrictivas de los mercados financieros regionales que desincentiven la inversión a nivel global.

En el ámbito nacional algunos de los Riesgos Económicos que pudieran llegar a presentarse son que durante el 2023 no se alcance el punto de convergencia entre la inflación real y la inflación objetivo del Banco de México, una caída en el crecimiento económico nacional para el siguiente año debido a una desaceleración en la economía norteamericana, una caída en la generación de empleos en diferentes regiones del país así como efectos negativos en el costo de la deuda pública existente, el consumo y la inversión como resultado del alza de tasas por parte del banco central de México.

Estos riesgos macroeconómicos podrían llegar a afectar y desestabilizar la tributación a la hacienda pública federal y con ello provocar la disminución de la recaudación federal participable con la que se ministran recursos a Estados y Municipios.

Por lo que respecta a los **Riesgos Fiscales Específicos**, de naturaleza incierta, para la hacienda pública local se puede mencionar la inseguridad y los conflictos territoriales del crimen organizado en los destinos de Quintana Roo y la posibilidad de las alertas



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

de viaje a nuestro estado que podrían llegar a generar cancelaciones o disminución en la ocupación hotelera y la actividad turística.

El cambio climático y sus efectos en los ecosistemas con los posibles riesgos para las finanzas públicas al aumentar la posibilidad de fenómenos hidrometeorológicos, así como la potencial llegada de grandes volúmenes de sargazo o algas marinas a las costas de nuestro estado. De igual forma, el alza de las temperaturas y sus efectos colaterales en el nivel medio del mar también afecta por el efecto de erosión a las playas de la entidad que representan uno de los principales atractivos que oferta la industria turística en el caribe mexicano.

La posibilidad de que nuevas cepas de la COVID que originó la pandemia, y/u otras enfermedades reduzcan la movilidad de los viajeros y ciudadanos paralizando las actividades económicas y saturando los sistemas de salud constituyen de igual manera un riesgo que necesariamente se hace presente en el panorama económico global, nacional y local.

Finalmente, dentro de este rubro también se encuentran los pasivos contingentes específicos, mismos que la administración 2021-2024 ha venido encontrando, documentando, señalando y atendiendo durante todo el primer año de gestión como los Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores (ADEFAS) con proveedores y contratistas, adeudos de impuestos, retenciones o contribuciones con instituciones federales y estatales, pagos omitidos por servicios recibidos, demandas y laudos laborales de servidores públicos, entre otros.

RIESGOS ECONÓMICOS GENERALES	RIESGOS ECONÓMICOS LOCALES
• Crecimiento económico nacional y local. • Tasa de interés.	• Brotes de enfermedades, epidemias.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

• Inflación anual. • Creación de empleos. • Precio del petróleo. • Un escenario lento de recuperación económica, así como sus posibles consecuencias sobre el empleo, el consumo interno y los ingresos de los contribuyentes.	• Fenómenos Hidrometeorológicos, desastres naturales. • Arribos atípicos de sargazo que inhiban la afluencia turística. • Materialización de pasivos de ejercicios anteriores.
--	--



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANEXO 4

RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERIODO DE UN AÑO Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN.

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES RESULTADOS DE INGRESOS- LDF (PESOS)		
Concepto	Año 1	Año del Ejercicio Vigente
	2021	2022
1. Ingresos de Libre Disposición	\$428,568,603	\$651,431,023
A. Impuestos	\$124,747,987	\$143,202,923.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$153,098,026	\$268,318,462
E. Productos	\$477,859	\$3,733,508
F. Aprovechamientos	\$14,237,394	\$19,940,761
G. Ingreso por Ventas de Bienes y Servicios	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$113,383,307	\$191,639,893
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$22,624,030	\$24,595,476
J. Transferencias	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas	\$36,379,244	44,906,160
A. Aportaciones	\$26,252,248	\$38,654,371
B. Convenios	\$6,126,996	\$6,245,789
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$4,000,000	\$6,000
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE
INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	\$0.00
4. Total de Resultados de Ingresos	\$464,947,847	\$696,337,183
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivado de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	\$0.00	\$0.00



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ANEXO 5

ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES.

La Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18 establece que los Municipios durante la elaboración de sus presupuestos de ingresos y egresos deberán ser congruentes con los planes de desarrollo nacional y local. Este proceso a su vez debe ser acompañado del llenado de los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dentro de los que se encuentra una descripción de la situación actuarial de los trabajadores de los Municipios y sus Entes Públicos.

Los Municipios, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos: Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. (LDF, art.18).

Es bien sabido que en México existen diferentes esquemas de seguridad social como es el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como Institutos de pensiones estatales y que a través de convenio, absorben la obligación relacionada, entre otras, con el pago de pensiones y jubilaciones; por lo que al ubicarse en este supuesto el Ente Público queda exento de la presentación del estudio actuarial de pensiones.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al existir la subrogación de la Seguridad Social (pensiones, servicios médicos, etc.), en el Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo se adjunta oficio DRH/11942022 emitido por la Dirección de Recursos Humanos refiriendo la situación actual del Municipio derivado del convenio de adhesión correspondiente con la institución de seguridad social que afronta la responsabilidad por estas obligaciones.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE
INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.



ISLA MUJERES

Ayuntamiento 2023-2024

CUIDAR A LA GENTE

H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
OFICIALÍA MAYOR

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Oficio número: DRH/1194/2022

Asunto: El que se indica

Isla Mujeres, Quintana Roo, 14 de noviembre de 2022

"2022 Año del nuevo sistema laboral en el estado de Quintana Roo"

C.P. FLOR CECILIA NARVÁEZ SEGOVIA
DIRECTORA DE INGRESOS
PRESENTE

En atención a su oficio número DI/01084/2022 de fecha 8 de noviembre de 2022, recibido el día 9 de noviembre del mismo año, le informo que el Ayuntamiento de Isla Mujeres mantiene un convenio de adhesión desde el año 1996 con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), quien es la institución encargada de, entre otras cosas, el pago de pensiones y jubilaciones a los trabajadores del Ayuntamiento que cotizan a dicho instituto en virtud del convenio antes mencionado.

Por lo tanto, al ubicarse en este esquema de seguridad social el Ayuntamiento de Isla Mujeres, queda exento de la presentación del estudio actuarial de pensiones al que hace referencia en su citado oficio y que estipula el artículo 18 fracción IV de la Ley Federal de Disciplina Financiera.

ATENTAMENTE


LIC. JESÚS AMÍLCAR CARRILLO RÍOS
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ISLA MUJERES

CUIDAR A LA GENTE

DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

C.P. Lic. Eyder Juhl Hoch Pérez. – Tesorero Municipal.
C.P. Lic. Fabiola Vianco Jiménez. – Oficial Mayor.
C.P. Minutario



Municipio de Isla Mujeres
Av. Hidalgo por Morelos S/N C. P. 77400
Isla Mujeres, Quintana Roo
Tels: 8770098 / 8770082 / 8770077 / 8770560